

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

Legislatura LXVII



LEGISLATURA
DURANGO

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA COMISIÓN
PERMANENTE
PRESIDENTE: RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE: SERGIO URIBE
RODRÍGUEZ
SECRETARIO: RODOLFO DORADOR
PÉREZ GAVILÁN
SUPLENTE: JOSÉ ANTONIO OCHOA
RODRÍGUEZ
SECRETARIO: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ
OJEDA
SUPLENTE: MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ
VOCAL: MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
SUPLENTE: ROSA ISELA DE LA ROCHA
NEVÁREZ
VOCAL: ADÁN SORIA RAMÍREZ
SUPLENTE: ROSA MARÍA TRIANA
MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL

C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.	7
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL” PRESENTADO POR EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ.	14
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “LEGISLACIÓN” PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ.....	15
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ.....	16
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	17

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO DE RECESO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
ENERO 16 DE 2017

ORDEN DEL DÍA

- 10.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2018.

- 30.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 40.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

GACETA PARLAMENTARIA

5o.- AGENDA POLÍTICA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL” PRESENTADO POR EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “LEGISLACIÓN” PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ.

6o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.	OFICIO NO. D.G.P.L.- 63-II-2-2480.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EMPRENDAN LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS NECESARIAS A FIN DE CONTINUAR ARMONIZANDO SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LOCALES, CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.
TRÁMITE: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS.	OFICIO NO. D.G.P.L.- 63-II-2-2818.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD MENTAL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA MAYOR PROTECCIÓN A LA PERSONA, CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO-CIRCULAR NO. 015 Y 281/2017.- ENVIADAS POR LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE QUINTANA ROO Y ZACATECAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES E INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA	OFICIO NO. 1091/17.- ENVIADO POR EL C. C.P. RICARDO TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANDO AYUNTAMIENTO DE LERDO, DGO., ANEXANDO DECLARATORIA DE RESERVA ECOLÓGICA ESTATAL.

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, ELIA ESTRADA MACIAS y MAR GRECIA OLIVA GUERRERO diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como, las y los diputados **JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **reformas y adiciones a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En algunos comercios y plazas comerciales instalados en la capital, así como en otros municipios del Estado siguen cobrando el estacionamiento dentro de sus instalaciones que utilizan las personas que acuden hacer compras en dichos establecimientos.

Los centros comerciales en nuestro país, surgen a partir de los años sesenta, promovidos por la iniciativa privada, los cuales tienen su origen en el crecimiento de la poblacional y de la necesidad de recreación que aportan estos espacios públicos a las personas, como un lugar de reunión colectiva.

En nuestro país, existen alrededor de 670 centros y plazas comerciales, y en la entidad existen alrededor de 20 de este tipo de establecimientos y van en aumento debido a la inversión privada que se desarrolla en todo México y América Latina, a través de la reciprocidad e intercambio comercial con los países que tienen mucho intercambio de mercancía como son China y los Estados Unidos de América, con la presencia de empresas trasnacionales, que impulsan una derrama económica significativa y la generación de miles de empleos directos e indirectos.

Corresponde a la legislación en materia de desarrollo urbano de nuestro Estado, en específico a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, regular la estructura, características y servicios que deben tener estos núcleos empresariales y a que todo aquel inversionista que construye un establecimiento o centro comercial, de servicios o industrial, se le exige que cuenten la necesidad de espacios para estacionamiento dentro del predio, con un número de cajones mínimos requeridos.

En la actualidad, en algunos de los centros o plazas comerciales, cobran de manera igualitaria a quienes acuden, aunque consuman productos o servicios como clientes. Es lamentable la arbitrariedad de las empresas que en el establecimiento de las tarifas que cobran por el uso del estacionamiento, pues al no existir una norma que los obligue a prestar a sus clientes una cortesía

de tiempo gratis por el consumo que hacen ya sea de bienes o servicios obtienen un doble beneficio en perjuicio de los consumidores de los bienes y servicios que se ofertan en esos lugares.

Los dueños de los locales comerciales o plazas se protegen de cubrir los daños que se le puedan ocasionar a los vehículos estacionados colocando letreros con la leyenda "NO SE HACEN RESPONSABLES POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHICULOS"; ¿por qué entonces, se aplica el cobro?, si ni siquiera te van a responder por los daños que pudiera sufrir el vehículo, entonces ¿Cuál es el la razón para exigir una pago y base a qué criterios de determina la tarifa a pagar?

La propuesta que se hace mediante la adición de una fracción al artículo que otorga facultades a los municipios del Estado de Durango para que reglamenten el cobro de los estacionamientos que hay en los centros y plazas comerciales es el sentido de la condonación del pago del estacionamiento a quienes consumen productos o servicios ofrecidos en los centros comerciales, y no así a quienes no consumen nada de lo ofrecido en el lugar; por tal razón si el negocio establecido dentro del centro o plaza comercial sella el boleto para que no se cobre el tiempo que uso el cliente del estacionamiento.

El cobro del uso del estacionamiento vulnera el derecho humano, previsto en el artículo 21 de la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José), en su numeral 3, tal y como reza a continuación:

Artículo 21. Derecho a la Propiedad Privada

1. Todo persona tiene derecho o/ uso y goce de sus bienes. Lo ley puede subordinar lo/ uso y goce o/ interés socio/.
2. Ninguno persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.
3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley.

GACETA PARLAMENTARIA

Así pues, es necesario establecer prohibiciones claras respecto al aprovechamiento injusto de las empresas, en el cobro por el uso de los lugares de estacionamiento que proporcionan a sus consumidores.

En nuestro estado, la mayor parte de las plazas comerciales lucran de manera indebida con el cobro del uso del estacionamiento al público, por el comprador de los bienes o servicios que acude a este tipo de establecimientos, cuando en realidad están obligados a prestar el servicio de estacionamiento de manera gratuita a los clientes.

Por tal motivo, proponemos adicionar una fracción XVI al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango estableciendo como atribuciones de los ayuntamientos *lo relativo a la construcción, habilitación y operación de los espacios para estacionamientos, incluyendo los relativos a tiendas departamentales, hoteles y centros comerciales, quienes deberán cumplir con las normas técnicas que para tal efecto se expidan.*

Tratándose de actividades comerciales, el uso de los cajones de estacionamiento deberá ser sin costo hasta por dos horas para el usuario, siempre que se acredite un consumo o el pago de un servicio en alguno de sus establecimientos.

Finalmente el incumplimiento de esta disposición será considerado como infracción administrativa, la cual será sancionada por la normatividad municipal.

Por todo lo anterior, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, sometemos a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL y 178, fracción I, de la

GACETA PARLAMENTARIA

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA: ARTÍCULO UNICO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XVI al artículo 11 de la Ley General Desarrollo Urbano para el estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I a la XIII...

XIV. Municipalizar los fraccionamientos cuando se hayan cubierto los requisitos legales y reglamentarios;

XV. Vigilar los fraccionamientos que no hayan sido municipalizados, para que los fraccionadores presten adecuada y suficientemente los servicios a que se encuentran obligados conforme a esta Ley; y

XVI. Lo relativo a la construcción, habilitación y operación de los espacios para estacionamientos, incluyendo los relativos a tiendas departamentales y centros comerciales, quienes deberán cumplir con las normas técnicas que para tal efecto se expidan.

Tratándose de actividades comerciales, el uso de los cajones de estacionamiento deberá ser sin costo hasta por dos horas para el usuario, siempre que se acredite un consumo o el pago de un servicio en alguno de sus establecimientos.

El incumplimiento de esta disposición será considerado como infracción administrativa, la cual será sancionada por la Normatividad Municipal.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. -La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

ARTICULO SEGUNDO. -Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Los Ayuntamientos del Estado de Durango, realizaran las adecuaciones correspondientes en sus ordenamientos municipales.

ARTICULO CUARTO.- Los Ayuntamientos del estado de Durango, presentaran iniciativa de reforma al Congreso del Estado, con el fin de solicitar la modificación a su respectiva Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2018 para incluir las infracciones a que haya lugar, resultado del presente dictamen.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo., a 03 de diciembre de 2017.

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL”
PRESENTADO POR EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “LEGISLACIÓN” PRESENTADO POR LA
DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ.**

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.